MANTENIMIENTO DE LA CUENTA (Liquidación Semestral)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 3.000 euros	GRATUITA (1.1)
Si se aporta al mes como ingreso recurrente un importe igual o superior a 700 euros	
En caso de pertenecer al programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA	
En caso de pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM	
En caso de disponer de un crédito inmobiliario vigente en la entidad	
En caso de no cumplirse ninguno de los anteriores requisitos	**5 euros /mes**
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA EVOLUCIÓN**
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 25.000 euros y se pertenece al programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA	GRATUITA (1.2)
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA FREEDOM**
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 30.000 euros	GRATUITA (1.3)
Si el saldo medio es igual o superior a 15.000 euros	
En caso de pertenecer al programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA	
En caso de pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM	
En caso de disponer de un crédito inmobiliario vigente en la entidad	
En caso de no cumplirse ninguno de los anteriores requisitos	**7,50 euros /mes**
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA CERO**
Si existe patrimonio gestionado o se han realizado movimientos voluntarios en los últimos 6 meses al devengo	GRATUITA para cuentas activas (1.4)
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA CRECIMIENTO**
Exclusiva para clientes entre 18 y 29 años	GRATUITA (1.5)
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**SEGUNDA CUENTA**
Exclusiva para clientes ya titulares o cotitulares de una Cuenta Única, Cuenta Evolución, Cuenta Freedom o Cuenta Crecimiento.	GRATUITA (1.6)
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA EMPRENDEDORES**
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 20.000 euros	GRATUITA (1.7)
Si se aporta al mes como ingreso recurrente un importe igual o superior a 1.000 euros y se domicilia la cuota mensual de autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social de al menos uno de los Titulares	
En caso de pertenecer al programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA	
En caso de pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM	
En caso de disponer de un crédito inmobiliario vigente en la entidad	
En caso de no cumplirse ninguno de los anteriores requisitos	**8,00 euros /mes**
Exención de la comisión de mantenimiento de la TARIFA para nuevos clientes	**GRATUITA los tres primeros meses (1.8)**

TARIFAS SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA CRECIMIENTO	CUENTA EVOLUCIÓN	CUENTA FREEDOM	CUENTA CERO SEGUNDA CUENTA	CUENTA EMPRENDEDORES
Tipo de interés acreedor	Para nuevos clientes personas físicas durante los primeros 6 meses: de 0€ a 15.000€ al 3,00%nominal anual y a partir de 15.000€ al 0% nominal anual; Resto de Clientes 0% nominal anual hasta el 30 de septiembre de 2025 (2.1)	De 0€ a 1.000€ al 0% nominal anual. A partir de 1.000€ hasta 5.000€ al 1% nominal anual. A partir de 5.000€ hasta 10.000€ al 2% nominal anual (2.2)	De 0€ a 15.000€ al 0,0%. A partir de 15.000€ hasta 100.000€: Para nuevos clientes al 3,00% nominal anual durante los primeros 6 meses. Resto de clientes: dependiendo cumplimiento requisitos (2.3) entre el 0% y el 2,50% nominal anual hasta el 31 de agosto de 2025.	0% (2.4)	Para nuevos clientes personas físicas durante los primeros 6 meses: de 0€ a 15.000€ al 3,00% nominal anual y a partir de 15.000€ al 0% nominal anual; Resto de Clientes 0% nominal anual hasta el 30 de septiembre de 2025 (2.1)
Tipo de interés deudor	7,364% nominal (7,50% TAE)				12,302% nominal (12,68% TAE)

NEGOCIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES NACIONALES EN EUROS

(Cheques emitidos en Euros por la propia Entidad o por otras entidades nacionales pagaderos en España)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Ingreso de cheques	GRATUITO	GRATUITO
Emisión de cheque bancario		0,10% s/importe. Mín. 2,40 Eur. Máx. 12,00 Eur.
Devolución de Cheques	1% s/nominal. Mín. 2,40 Eur.	1% s/nominal. Min. 2,40 Eur.

TARJETAS VISA

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA	CUENTA CERO	CUENTA EMPRENDEDORES
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito				
Visa Débito	Primer año	GRATUITA	GRATUITA	
	Años sucesivos		9,00 Eur.	
	Primera Tarjeta adicional (3.2)		5,00 Eur.	
Visa Débito Business (3.1)	Primer año			GRATUITA
	Años sucesivos			
	Primera Tarjeta adicional (3.2)			
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito				
Visa Classic	Primer año	GRATUITA	GRATUITA	GRATUITA
	Años sucesivos		25,00 Eur.	
	Primera Tarjeta adicional (3.2)		15,00 Eur.	
Visa Oro	Primer año	GRATUITA	GRATUITA	GRATUITA
	Años sucesivos		70,00 Eur.	
	Primera Tarjeta adicional (3.2)		35,00 Eur.	
Visa Crédito Business (3.1)	Primer año			GRATUITA
	Años sucesivos			
	Primera Tarjeta adicional (3.2)			
Retirada de efectivo				
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos		BONIFICADAS las 4 primeras operaciones mensuales según importe y divisa (3.3)		
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos		Por la concesión a crédito: 2,8% s/importe (mín 1,70 Eur.), más comisión por retirada de efectivo a crédito (3,4)		
Amortización anticipada		GRATUITA		
Duplicado de tarjeta (pérdida o PIN excedido)		5 Eur. por duplicado		
Compras en divisa diferente al Euro		1% s/importe		
Easy Cash		2,80% s/importe (mín 1,70€)		

VIA-T

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA	CUENTA CERO	CUENTA EMPRENDEDORES
Emisión de dispositivo VIA-T	25,00 EUR		
Mantenimiento anual	9,00 EUR. GRATUITO si se cumplen las condiciones del programa “Mediolanum a tu medida”		GRATUITO

OPERATIVA EN REDES EXTERNAS: SANTANDER

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Ingresos de efectivo superiores o iguales a 2.500 Eur.	GRATUITO	GRATUITO
Ingresos de efectivo inferiores a 2.500 Eur.	8 Eur	8 Eur
Ingresos de cheques superiores o iguales a 2.500 Eur.	GRATUITO	GRATUITO
Ingresos de cheques inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO	8 Eur
Reintegros de efectivo mediante cheques propios superiores o iguales a 600 Eur.	GRATUITO	8 Eur
Reintegros de efectivo mediante cheques propios inferiores a 600 Eur.	8 Eur	8 Eur

OPERATIVA EN REDES EXTERNAS: CORREOS

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Ingresos de efectivo superiores o iguales a 600 Eur. e inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO	GRATUITO
Ingresos de efectivo inferiores a 600 Eur.	3 Eur.	6 Eur
Reintegros de efectivo superiores o iguales a 600 Eur. e inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO	GRATUITO
Reintegros de efectivo inferiores a 600 Eur.	GRATUITO	GRATUITO
Reintegros de efectivo inferiores a 500 Eur. con envío a domicilio	8 Eur	12 Eur
Entrega de cheques nominativos para su ingreso	GRATUITO	GRATUITO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA CERO CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES
Por apunte	GRATUITO
Por emisión de certificados online (titularidad, patrimonio…)	GRATUITO
Por emisión de certificados en papel para titulares que NO pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	30 Eur. más I. V. A.
Por emisión de certificados en papel para titulares que pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITO
Por gestión de testamentaría para titulares que NO pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	80 Eur. más I.V.A
Por gestión de testamentaría para titulares que pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITO

TRANSFERENCIAS ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN EUROS

Por Espacio Económico Europeo (E.E.E.) se entiende, a efectos de transferencia: la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia

TRANSFERENCIAS SEPA EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.) EN EUROS CON GASTOS COMPARTIDOS (SHARE)

-Transferencias SEPA nacionales;
-Transferencias SEPA en euros entre estados del Espacio Económico Europeo (E.E.E. más Suiza y Mónaco) entre cuentas identificadas con BIC e IBAN completo y válido;
-Se excluyen de forma expresa transferencias en las que intervenga una entidad no adherida a SEPA y transferencias realizadas vía SWIFT.

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Todos los canales	Recibida	GRATUITA	GRATUITA
Internet	Emitida		0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur.
Teléfono	Emitida		
Oficina	Emitida	0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur.	

OTRAS TRANSFERENCIAS (4.1):

TRANSFERENCIAS EN DIVISA DISTINTA DEL EURO DENTRO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.), TRANSFERENCIAS FUERA DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.) EN CUALQUIER DIVISA CON GASTOS COMPARTIDOS (SHARE)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Transferencia recibida			
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro, por un contravalor de hasta 50.000 Eur.		GRATUITA	GRATUITA
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro por un contravalor superior a 50.000 Eur., y resto de transferencias		0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.	0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
Transferencia enviada			
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del EEE distintas del euro, por un contravalor de hasta 50.000 Eur.		GRATUITA	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro, por un contravalor superior a 50.000 Eur., y resto de transferencias	Misma divisa de la cuenta de cargo	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
	Distinta divisa de la cuenta de cargo (4.3)	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
	SWIFT	9,00 Eur.	9,00 Eur.
Gastos de corresponsalía (4.2)		Mínimo 3 Eur. Máx. 15 Eur.	Mínimo 3 Eur. Máx. 15 Eur.

TRANSFERENCIAS CON GASTOS A CARGO DEL ORDENANTE (OUR)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Transferencia recibida	GRATUITA	
Transferencia enviada		
Misma divisa de la cuenta de cargo	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
Distinta divisa de la cuenta de cargo (4.3)	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
SWIFT	9,00 Eur.	9,00 Eur.
Gastos de corresponsalía (4.2)	Mínimo 5 Eur. Máx. 50 Eur.	Mínimo 5 Eur. Máx. 50 Eur.

TRANSFERENCIAS INMEDIATAS EN EUROS (5)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES	CUENTA CERO
Transferencia enviada por un titular que pertenezca al PROGRAMA MEDIOLANUM A TU MEDIDA o al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITA	GRATUITA
Transferencia enviada por un titular que NO pertenezca al PROGRAMA MEDIOLANUM A TU MEDIDA o al CLUB PRIVILEGIUM		0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur.

TRANSFERENCIAS URGENTES EN EUROS (6)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA CERO CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES
Transferencia enviada	0,3% s/nominal. Mín. 18,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.

NEGOCIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES EXTRANJERO Y EN DIVISA (Resto de cheques) **(7)**

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA CERO CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES
Gestión de cheques al cobro en divisa o pagaderos fuera España	0,4% s/nominal Mín. 25,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.

COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS (7)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA CERO CUENTA ÚNICA CUENTA FREEDOM CUENTA EVOLUCIÓN CUENTA CRECIMIENTO SEGUNDA CUENTA CUENTA EMPRENDEDORES
Dólares americanos abonados o adeudados en euros en la cuenta del cliente.	1% s/nominal Mín. 2,40 Eur.
Libras Esterlinas abonadas o adeudadas en euros en la cuenta del cliente	1% s/nominal Mín. 2,40 Eur

GASTOS DE ENVÍO CORRESPONDENCIA EN SOPORTE PAPEL (8)

El envío de correspondencia en soporte papel por correo postal quedará sujeta al pago de los correspondientes gastos en concepto de envío y/o comunicación de acuerdo con las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones (0,31 euros por envío).

Banco Mediolanum dispone de un Folleto de Tarifas Máximas publicado en la web de Banco Mediolanum (www.bancomediolanum.es) cuyas previsiones serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente en el presente anexo.

Programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA: para ser cliente del programa "MEDIOLANUM A TU MEDIDA" deberán cumplirse con al menos una de las siguientes condiciones:

- O ser titular de un producto gestionado comercializado por el BANCO[1] por un valor liquidativo igual o superior a 3.000€
- O ser titular de un producto gestionado comercializado por el BANCO[1] con la modalidad de inversión Plan de Acumulación de Capital (PAC) o Plan de Aportaciones Periódicas, con al menos una aportación acumulada de 500€ durante los últimos 12 meses.
- O ser titular de un préstamo o crédito en el BANCO[1] a excepción del Crédito Nómina

y además, en cualquiera de las tres soluciones anteriores, dicho titular tenga también la nómina o pensión domiciliada en el BANCO[2]

[1] Producto gestionado: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.

[2]Si no tiene la nómina o pensión domiciliada, se considerará que cumple con este requisito si:

a) Realiza un ingreso mensual mediante transferencia en una cuenta de tesorería de la que sea titular (por un importe mínimo de 700€ al mes) y, además, con cargo a una cuenta de tesorería de la que sea titular:
- *realiza movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO por un importe mínimo de 250€* al mes,*
- *o tiene recibos domiciliados (mínimo dos recibos de al menos 250€* al mes en total)*
- *o bien, es tomador de una póliza de seguros Generali o Mapfre mediado a través de Banco Mediolanum.*

b) o bien, con cargo a una cuenta de tesorería de la que sea titular, tiene recibos domiciliados (mínimo dos recibos de al menos 250€ al mes en total) y además:*
- *realiza movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO por un importe mínimo de 250€* al mes,*
- *o bien, es tomador de una póliza de seguros Generali o Mapfre mediado a través de Banco Mediolanum.*

**Para verificar el importe de este requisito, se calcularán mensualmente los importes de los movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO o de los recibos domiciliados, en los tres meses naturales inmediatamente anteriores al momento en que se cumplan las condiciones para ser cliente del programa "MEDIOLANUM A TU MEDIDA". Se considerará que se cumple el importe de este requisito si en dicho periodo el importe mínimo de los referidos movimientos con tarjeta o de los recibos domiciliados es igual o superior, en cada caso, a 750€, con independencia de la fecha del alta como cliente.*

CLUB PRIVILEGIUM: para pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM, el cliente deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Que el valor liquidativo del **patrimonio gestionado[1]** aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión como primer titular sea **por un importe igual o superior a 100.000€**.
- o bien tener un **patrimonio como primer titular en la entidad de al menos 2.000.000€.**

[1] Producto gestionado: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.

(1.1) Para la Tarifa Cuenta Única, se devengará excepcionalmente un canon de mantenimiento de la cuenta fijado en 5 Eur/mes si a cierre de cada mes natural no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones:

- que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión vinculadas a la cuenta corriente como primer titular de todos o algunos de los titulares de la cuenta sea por un importe igual o superior a 3.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, inversiones en forma de seguro de vida y en planes de pensiones, comercializados por Banco Mediolanum).
- que se realice un ingreso mensual recurrente en la Cuenta Única por un importe igual o superior a 700 euros. Tiene la consideración de ingreso mensual recurrente, el abono en la cuenta por un importe mínimo de 700 euros de la nómina o pensión, así como de cualquier transferencia recibida desde otra entidad de origen. No se considerarán transferencias los abonos en la cuenta corriente procedentes de Bizum.
- que se trate de un cliente perteneciente al programa “MEDIOLANUM A TU MEDIDA”, descrito en la página 6.
- que se trate de un cliente perteneciente al “CLUB PRIVILEGIUM”, descrito en la página 6.
- que se disponga de un crédito inmobiliario vigente en la entidad.

(1.2) No se aplican comisiones de administración y mantenimiento a la Tarifa Cuenta Evolución siempre que se cumplan las dos obligaciones que se detallan a continuación:

- que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión como primer titular de todos o algunos de los titulares de la cuenta sea por un importe igual o superior a 25.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, inversiones en forma de seguro de vida y en planes de pensiones, comercializados por Banco Mediolanum) y que se trate de un cliente perteneciente al programa “MEDIOLANUM A TU MEDIDA”, descrito en la página 6.

  En el supuesto de que deje de cumplirse alguna de las dos obligaciones necesarias para poder beneficiarse de la Tarifa Cuenta Evolución, se sustituirá la tarifa de Comisiones Bancarias de la cuenta corriente, aplicando la Tarifa Cuenta Única con las condiciones que estén vigentes en ese momento.

(1.3) Para la Tarifa Cuenta Freedom se devengará excepcionalmente un canon de mantenimiento de la cuenta fijado en 7,50 Eur/mes si a cierre de cada mes natural no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones:

- que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión vinculadas a la cuenta corriente como primer titular de todos o algunos de los titulares de la cuenta sea por un importe igual o superior a 30.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, inversiones en forma de seguro de vida y en planes de pensiones, comercializados por Banco Mediolanum).
- que el saldo medio del periodo de liquidación de la cuenta sea mayor o igual a 15.000 euros (para determinar el saldo medio de la primera liquidación, se tendrá en consideración la totalidad de días naturales del mes en que se aperture la cuenta).
- que se trate de un cliente perteneciente al programa “MEDIOLANUM A TU MEDIDA”, descrito en la página 6.
- que se trate de un cliente perteneciente al “CLUB PRIVILEGIUM”, descrito en la página 6.
- que se disponga de un crédito inmobiliario vigente en la entidad.

(1.4) Para la Tarifa Cuenta Cero se devengará un canon de mantenimiento de 3 Eur/mes si a cierre de cada mes natural, no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones:

- que se disponga de algún producto gestionado comercializado por la Entidad vinculado a la cuenta corriente con valor liquidativo superior a 0 Eur. o

- que se hayan realizado movimientos voluntarios en los últimos 6 meses. Se considerarán movimientos voluntarios todos aquellos movimientos anotados en la cuenta corriente fruto de una operación ordenada por el cliente. No se considerarán movimientos voluntarios, movimientos tales como cobros de comisiones o cánones de mantenimiento, de depositaría de valores o por la realización de operaciones.

(1.5) No se aplican comisiones de administración y mantenimiento en tanto la edad del TITULAR de la Tarifa Cuenta Crecimiento esté comprendida entre los 18 y los 29 años. Cuando el TITULAR cumpla los treinta años, el tipo de interés, el precio de los servicios de mantenimiento y de administración, así como el resto de tarifas aplicables a servicios de la Tarifa Cuenta Crecimiento se modificarán y se sustituirán por los que estén vigentes en ese momento para la Tarifa "Cuenta Única" de BANCO MEDIOLANUM publicados en el Anexo de TARIFAS DE COMISIONES BANCARIAS, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES, disponible en la página web de la Entidad (www.bancomediolanum.es), así como en sus oficinas.

(1.6) Los titulares o cotitulares de una Tarifa Cuenta Única, Tarifa Cuenta Evolución, Tarifa Cuenta Freedom, Tarifa Cuenta Crecimiento o Tarifa Emprendedores, pueden beneficiarse de la Tarifa Segunda Cuenta, pudiéndose suscribir una única Segunda Cuenta por titular.

(1.7) Para la Tarifa Cuenta Emprendedores se devengará excepcionalmente un canon de mantenimiento de la cuenta fijado en 8,00 Eur/mes si a cierre de cada mes natural no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones:

- que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión vinculadas a la cuenta corriente como primer titular de todos o algunos de los titulares de la cuenta sea por un importe igual o superior a 20.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, inversiones en forma de seguro de vida y en planes de pensiones, comercializados por Banco Mediolanum).

- que se realice un ingreso mensual recurrente en la Cuenta Emprendedores por un importe igual o superior a 1.000 euros además de tener domiciliada al menos la cuota mensual de autónomo de la Tesorería General de la Seguridad Social de al menos uno de los Titulares. Tiene la consideración de ingreso mensual recurrente, el abono en la cuenta por un importe mínimo de 1.000 euros de una nómina o pensión, así como de cualquier transferencia recibida desde otra entidad de origen, ingresos de efectivo y de cheques tanto en la oficina de Banco Mediolanum como en Banco Santander y Correos y los importes de los Bizums recibidos.

- que se trate de un cliente perteneciente al programa "MEDIOLANUM A TU MEDIDA", descrito en la página 6.

- que se trate de un cliente perteneciente al "CLUB PRIVILEGIUM", descrito en la página 6.

- que se disponga de un crédito inmobiliario vigente en la entidad.

Banco Mediolanum podrá en cualquier momento verificar la actividad de los TITULARES personas físicas. Si de la misma resulta que ninguno de los TITULARES figura dado de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, el Banco podrá aplicar, a partir de ese momento, la tarifa Cuenta Única. El Banco informará a los TITULARES de la aplicación de la nueva tarifa.

(1.8) Los nuevos clientes que contraten cualquier Tarifa a partir del 1 de abril de 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco, se beneficiarán durante tres meses de la exención de la comisión de mantenimiento establecida para la Tarifa suscrita con independencia de que se cumplan los requisitos de gratuidad exigidos en cada caso. Dicha exención es aplicable únicamente para la primera cuenta que suscriba el titular.

(2.1) **Tarifa Cuenta Única/ Cuenta Crecimiento/ Cuenta Emprendedores:** Para clientes de Banco Mediolanum a fecha 30 de junio de 2025 la remuneración será del 0% nominal anual (0% TAE) hasta el 30 de septiembre de 2025. En caso de producirse alguna modificación de la remuneración será debidamente comunicada al cliente.

Para nuevos clientes personas físicas que contraten la Tarifa a partir del 1 de julio de 2025, la remuneración del 3,00% nominal anual se aplicará durante un periodo de 6 meses. El cómputo del plazo de 6 meses se iniciará el día en que se realice el primer ingreso en la cuenta siempre que éste se haya efectuado en el plazo máximo de 30 días naturales desde su activación. Ello, no obstante, si el primer ingreso se realiza una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de activación del contrato, el cómputo del plazo de 6 meses se iniciará en la fecha de activación del contrato, obedeciendo las liquidaciones de intereses que se realicen al saldo medio que en cada momento haya mantenido la cuenta durante el periodo. Pasado el citado plazo la cuenta se remunerará al tipo de interés en vigor de la Cuenta. Se considerarán como nuevos clientes todos aquellos que suscriban un contrato de Servicios Bancarios con Banco

Mediolanum a partir del 1 de julio de 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco. Se excluyen de la oferta los menores de edad con tutores ya clientes. La remuneración de la Cuenta se realizará sobre el saldo medio según las condiciones de liquidación. A estos efectos, la Entidad se reserva, durante los períodos legales de conservación de la información, el derecho de no considerar nuevo cliente a aquellas personas que con anterioridad a la solicitud de la nueva oferta hubiesen causado baja como cliente en Banco Mediolanum.

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 15.000 euros de nuevo cliente: TAE 1,52%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 3,04% TAE (3,00% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 225,62 euros (3,04% TAE).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de 0 % TAE (0 % TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta del 01/1/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 0 euros (0% TAE).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 3,04% TAE. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAE por todo el periodo del 1,52% como se ha indicado anteriormente.

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 25.000 euros de nuevo cliente: TAE 0,91 %. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 1,81% TAE (3,00% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 225,62 euros (1,81% TAE).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de 0%TAE (0% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta del 01/1/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 0 euros (0 % TAE).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 1,81% TAE. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAE por todo el período del 0,91% como se ha indicado anteriormente.

En el caso de la Cuenta Crecimiento, cuando el TITULAR cumpla los treinta años, el tipo de interés, el precio de los servicios de mantenimiento y de administración, así como el resto de tarifas aplicables a servicios de la Cuenta Crecimiento se modificarán y se sustituirán por los que estén vigentes en ese momento para la tarifa “Cuenta Única” de BANCO MEDIOLANUM publicados en el Anexo de TARIFAS DE COMISIONES BANCARIAS, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES, disponible en la página web de la Entidad (www.bancomediolanum.es), así como en sus oficinas.

(2.2) **Tarifa Cuenta Evolución:** Un mismo cliente no podrá ser titular de más de una cuenta con Tarifa Cuenta Evolución o de una cuenta con Tarifa Cuenta Evolución y otra con Tarifa Cuenta Freedom (tampoco en el caso de que existan otros titulares o cotitulares en alguna de las cuentas). La remuneración de la cuenta será:

- para importes entre 0 y 1.000 euros, del 0% nominal anual
- para importes a partir de 1.000 euros y hasta 5.000 euros, del 1% nominal anual
- para importes a partir de 5.000 euros y hasta 10.000 euros, del 2% nominal anual

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 3.000 euros: TAE 0,67%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 3.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el primer día de la promoción y permanece un año completo. Remuneración bruta: 20,00 euros

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 10.000 euros: TAE 1,41%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 10.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el primer día de la promoción y permanece un año completo. Remuneración bruta: 140,00 euros

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 15.000 euros: TAE 0,94%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el primer día de la promoción y permanece un año completo. Remuneración bruta: 140,00 euros

Además, se devolverá al cliente, con el límite máximo de 10 euros brutos al mes, el 1% bruto de todos los recibos cargados en la cuenta EVOLUCIÓN, siempre que se dé la condición de tener como mínimo tres recibos cargados en la cuenta durante el mes en curso.

(2.3) **Tarifa Cuenta Freedom:** Un mismo cliente no podrá ser titular de una cuenta con Tarifa Cuenta Evolución y otra con Tarifa Cuenta Freedom (tampoco en el caso de que existan otros titulares o cotitulares en alguna de las cuentas). Para nuevos clientes personas físicas la remuneración del 3,00% nominal anual se aplicará durante un periodo de 6meses. El cómputo del plazo de 6 meses se iniciará el día en que se realice el primer ingreso en la cuenta siempre que éste se haya efectuado en el plazo máximo de 30 días naturales desde su activación. Ello, no obstante, si el primer ingreso se realiza una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de activación del contrato, el cómputo del plazo de 6 meses se iniciará en la fecha de activación del contrato, obedeciendo las liquidaciones de intereses que se realicen al saldo medio que en cada momento haya mantenido la cuenta durante el periodo. Pasado el citado plazo la cuenta se remunerará al tipo de interés en vigor de la Cuenta Freedom. Se considerarán como nuevos clientes todos aquellos que suscriban un contrato de Servicios Bancarios con Banco Mediolanum a partir del 1 de juio del 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco.

Se excluyen de la oferta los menores de edad con tutores ya clientes. La remuneración de la Cuenta Freedom se realizará sobre el saldo medio según las condiciones de liquidación. A estos efectos, la Entidad se reserva, durante los períodos legales de conservación de la información, el derecho de no considerar nuevo cliente a aquellas personas que con anterioridad a la solicitud de la nueva oferta hubiesen causado baja como cliente en Banco Mediolanum.

Para clientes actuales de Banco Mediolanum la remuneración será la siguiente hasta el 31 de agosto de 2025:

a) 1,00% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 100.000 euros para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

b) 1,10% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 200.000 euros para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea igual o superior a 100.000 euros e inferior a 250.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

c) 1,50% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 500.000 euros para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea igual o superior a 250.000 euros e inferior a 1.000.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

d) 2,00% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 1.000.000 euros para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea igual o superior a 1.000.000 euros e inferior a 2.000.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

e) 2,50% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 2.000.000 euros para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea igual o superior a 2.000.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

f) 0% nominal anual para los clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[1] como primer titular sea inferior a 50.000 euros. En caso de cotitularidad del contrato de Servicios Bancarios con Tarifa Cuenta Freedom, para el cálculo del patrimonio gestionado se tendrá en consideración la suma del patrimonio gestionado de todos los titulares del contrato de Servicios Bancarios de los productos de gestión en los que figuren como primer titular.

En caso de producirse alguna modificación de la remuneración será debidamente comunicada al cliente.

Ejemplo cálculo TAEVariable para un saldo medio de 5.000 euros: TAEVariable 0%. El cálculo de la TAEVariable se ha realizado para un saldo medio de 5.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo (se remunera solo la parte del saldo que exceda los 15.000 euros).

Ejemplo cálculo TAEVariable para un saldo medio de 100.000 euros de nuevo cliente cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado en la ENTIDAD sea superior a 50.000€ e inferior a 100.000 euros: TAEVariable 1,72%. El cálculo de la TAEVariable se ha realizado para un saldo medio de 100.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo (se remunera solo la parte del saldo que exceda los 15.000 euros hasta 100.000 euros).

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 2,58% TAEVariable (3,00% TIN). Esta TAE Variable ha sido calculada para un saldo medio de 100.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 1.278,49 euros (2,58% TAEVariable).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de interés vigente en ese momento para la Cuenta Freedom, que actualmente es de 0,85% TAEVariable (1,00% TIN a partir de 15.000 euros hasta 100.000). Esta TAEVariable ha sido calculada para un saldo medio de 100.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta desde el 01/01/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 423,84 euros (0,85% TAEVariable).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 2,58%TAEVariable. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAEVariable por todo el periodo del 1,72% como se ha indicado anteriormente.

Ejemplo cálculo TAEVariable para un saldo medio de 500.000 euros de nuevo cliente cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado en la ENTIDAD sea superior a 250.000 euros e inferior a 1.000.000 euros: TAEVariable 0,98%. El cálculo de la TAEVariable se ha realizado para un saldo medio de 500.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo (se remunera solo la parte del saldo que exceda los 15.000 euros hasta 500.000 euros).

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 0,51% TAEVariable (3,00% TIN). Esta TAEVariable ha sido calculada para un saldo medio de 500.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 1.278,49 euros (0,51% TAEVariable).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de interés vigente en ese momento para la Cuenta Freedom, que actualmente es de 1,46% TAEVariable (1,50% TIN a partir de 15.000 euros hasta 500.000). Esta TAEVariable ha sido calculada para un saldo medio de 500.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta 01/1/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 3.627,53 euros (1,46% TAEVariable).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 0,51% TAEVariable. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAEVariable por todo el periodo del 0,98% como se ha indicado anteriormente.

La TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés.

[1] Patrimonio gestionado: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.

(2.4) **Tarifa Cuenta Cero/ Segunda Cuenta:** Para clientes actuales de Banco Mediolanum la remuneración será del 0% nominal anual (0% TAE). En caso de producirse alguna modificación de la remuneración será debidamente comunicada al cliente.

(3.1) En el caso de que se produzca un cambio de la tarifa Cuenta Emprendedores a una nueva tarifa, a la tarjeta VISA Débito Business y a la tarjeta VISA Crédito Business se les aplicarán desde entonces las mismas condiciones que a las tarjetas VISA Débito vigentes y VISA Crédito de la nueva tarifa.

(3.2) Se considera tarjeta principal la primera tarjeta que se emita con cargo a la cuenta corriente del cliente con independencia de quién sea el titular de la tarjeta. El resto de tarjetas emitidas tendrán la consideración de adicionales a los efectos de las tarifas. La primera tarjeta adicional por CUENTA es gratuita. La segunda y siguientes tarjetas adicionales, aplican las comisiones que para cada tipo de tarjeta se indica en el presente documento. En el caso de la Tarifa Cuenta CERO, la primera tarjeta adicional VISA Débito tendrá un coste de 5 euros, la VISA Classic tendrá un coste de 15 euros y la VISA Oro tendrá un coste de 35 euros.

(3.3)En las retiradas de efectivo a débito (tanto con tarjeta de débito como con tarjeta de crédito) en cualquier cajero nacional o de fuera de España por un importe igual o superior a 100 euros cada una de ellas, y en la operativa realizada en cajeros fuera de España en divisa distinta del euro cualquiera que sea el importe, Banco Mediolanum no repercutirá coste alguno a sus clientes en las 4 primeras operaciones realizadas en el mes siempre que la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta) sea igual o inferior a 3 euros (o su contravalor en divisa). En caso de que la citada comisión sea superior a 3 euros (o su contravalor en divisa), Banco Mediolanum repercutirá al cliente el importe que exceda de los 3 euros.

Para el cómputo total de las 4 operaciones mensuales bonificadas se tomarán en consideración conjuntamente las operaciones iguales o superiores a 100 euros y aquellas realizadas en otra divisa distinta del euro, y se tendrán en cuenta las disposiciones de efectivo a débito del conjunto de tarjetas de débito y de crédito de un mismo titular de tarjeta.

Desde la operación nº 5 ya sea ésta igual o superior a 100 euros o ya sea en divisa distinta al euro por cualquier importe, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre en ese concepto a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

Para cualquier retirada de efectivo a débito por importe inferior a 100 euros (tanto con tarjeta de débito como con tarjeta de crédito) en cualquier cajero nacional o de fuera de España en euros, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión que la entidad propietaria del cajero cobre en ese concepto a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

En territorio nacional, la entidad propietaria del cajero informará siempre en la pantalla del cajero antes de efectuarse la operación, de la comisión que por dicha retirada vaya a cobrarse a BANCO MEDIOLANUM como entidad emisora de la tarjeta, así como de la comisión que BANCO MEDIOLANUM repercutirá al cliente. Si el cliente no está conforme, podrá cancelar la operación sin ningún recargo.

En el extranjero, es obligatorio que para que puedan cobrar comisión por retirada de efectivo a débito, el cajero avise por pantalla del coste total de la operación si bien no se informará de la posible bonificación que BANCO MEDIOLANUM pueda aplicar al cliente. Si el cliente no está conforme, podrá cancelar la operación sin ningún recargo.

Es gratuita la retirada de efectivo a débito en cualquier cajero de la red de cajeros de Banco Mediolanum.

En la operativa realizada en cajeros fuera de España en divisa distinta del euro además de las comisiones y gastos que correspondan, podría aplicarse en estos casos un diferencial en el cambio de divisa. Las comisiones, los gastos y el tipo de cambio aplicable serán los fijados por cada centro compensador de los sistemas o marcas a los que pertenezca la tarjeta, correspondiendo su pago al solicitante.

A las compras en divisa diferente al euro, además de las comisiones y gastos, podría aplicarse un diferencial en el cambio de divisa para operaciones en divisa distinta al Euro. Las comisiones, los gastos y el tipo de cambio aplicable serán los fijados por cada centro compensador de los sistemas o marcas a los que pertenezca la tarjeta, correspondiendo su pago al solicitante.

(3.4) Retirada de efectivo a crédito: Adicionalmente al coste por la concesión a crédito del 2,8% s/importe con un mínimo de 1,70 euros, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre por el uso del cajero a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

La retirada de efectivo a crédito en cualquier cajero de la red de cajeros de Banco Mediolanum no aplica comisión por este concepto, sin perjuicio del correspondiente coste por la concesión a crédito.

(4.1) El cliente ordenante de una transferencia al extranjero deberá especificar una modalidad de reparto de gastos con la que realizar la operación, pudiendo elegir entre las siguientes opciones:

- Gastos a cargo del ordenante (OUR): la entidad transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante tanto el importe de la orden como las comisiones y gastos del proceso, por lo que en destino no se deducirán gastos del beneficiario.
- Gastos compartidos (SHA): la entidad transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando el ordenante el importe de la orden además de sus comisiones y gastos. Sin embargo, el resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante, y el beneficiario los restantes.

(4.2) Solo en aquellas transferencias internacionales en las que sea necesaria la intervención de un banco corresponsal para la ejecución de la operación, es posible que dicha intervención conlleve gastos adicionales, que dependerán de la divisa, del importe de la operación y del propio Banco Corresponsal

(4.3) El Tipo de Cambio aplicable será el publicado diariamente por la Entidad, para importes que no excedan de 100.000 euros ó cantidad equivalente, o bien, para importes superiores, los fijados por la Entidad atendiendo a la cotización del mercado y referido al cambio de compra/venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

(5) Esta modalidad de transferencia se caracteriza por tener un plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario de como máximo 20 segundos desde el momento de la confirmación de la operación. No obstante, puede que no todas las entidades destinatarias soporten esta modalidad de transferencia. Por ello, en caso de no ser posible la ejecución de la orden, se reembolsarán al ordenante los fondos emitidos.

(6) Se consideran transferencias urgentes aquellas en las que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado; es decir, ambas cuentas de cargo y de abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

(7) Este servicio se presta exclusivamente en las oficinas bancarias de Banco Mediolanum.

(8) La remisión de comunicaciones y otras informaciones al buzón web privado del TITULAR disponible mediante el uso de los códigos multicanal será gratuita. El buzón web privado permite al TITULAR consultar, almacenar y reproducir la información sin cambios quedando a disposición del TITULAR por un plazo mínimo de 18 meses a contar desde la fecha de su emisión, si bien este periodo puede ampliarse por decisión del BANCO o cuando sea legalmente exigible un plazo superior.

LÍMITES SOBRE VALORACIÓN DE CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS ACTIVAS Y PASIVAS, EN CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO Y LIBRETAS DE AHORRO

ADEUDOS		
Clase de operaciones		**Fecha de valoración**
Cheques	Pagados por ventanilla o por compensación interior en la oficina librada.	El mismo día de su pago
	Pagados en firme por otras oficinas o entidades	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.
	Tomados al cobro por otras oficinas o entidades	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada
Reintegros o disposiciones		El mismo día de su pago
Órdenes de transferencia, órdenes de entrega y similares		En el momento del adeudo en cuenta
Efectos devueltos		
	Efectos descontados	El día de su vencimiento
	Cheques devueltos	El mismo día de valoración que se dio al abonarlos en cuenta
Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor		
	A cargo del deudor	Fecha del adeudo
	Devolución al cedente	La valoración aplicada al abono
Compra de divisas		El mismo día de la entrega de las divisas
Efectos domiciliados		Los efectos cuyo pago se domicilie en una entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso de cobro, serán adeudados en la cuenta del librado con valor día del vencimiento, tanto si proceden de la propia cartera de la entidad domiciliada como si le han sido presentados por otras entidades a través de cualquier sistema de compensación o de una cuenta interbancaria (1)
Derivados de tarjetas de crédito y similares		Según el contrato de adhesión
Otras operaciones		Véase nota (a)

(1) Siempre que los efectos se presenten al cobro en los plazos establecidos en la Ley 19/1985, de 16 de julio. Cambiaria y del cheque. En caso contrario, el mismo día de su adeudo en la cuenta del librado.

ABONOS		
Clase de operaciones		**Fecha de valoración**
Entregas de efectivo		El mismo día de la entrega
Entregas mediante cheques, etc.		
	A cargo de la propia entidad (sobre cualquier oficina)	El mismo día de la entrega
	A cargo de otras entidades (1)	El día hábil siguiente a la entrega
	Pagaderos fuera de España	Una vez se disponga del abono en firme del Banco Emisor y/o del Banco Corresponsal
Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares		
	Ordenadas en la propia entidad en España	El mismo día de su adeudo al ordenante
	Ordenadas en otras entidades en España	El mismo día de recepción del abono en la propia Entidad (2)
Descuentos de efectos		Fecha en la que comienza el cálculo de intereses (3)
Presentación de recibos de carácter periódico o puntual, cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor.		El mismo día del adeudo
Venta de divisas		El día hábil siguiente a la cesión de las divisas
En cuentas de tarjetas de crédito, de garantía de cheques y similares		El mismo día
Otras operaciones		Véase nota (a)

(1) Incluido el Banco de España

(2) A cuyo efecto esta fecha deberá constar en la información referente a la transferencia.

(3) En el cálculo de intereses no se incluirá el día del vencimiento del efecto. NOTAS:

(a) En todas las demás operaciones no contempladas expresamente los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se producen movimientos de fondos fuera de la entidad. En caso contrario, los abonos se valorarán el día siguiente a la fecha del apunte.

(b) Las órdenes de pago recibidas en día no hábil se considerarán recibidas el siguiente día hábil.

(c) En el caso de compra o venta de divisas habrá de tenerse en cuenta, además, la valoración dada a la compraventa propiamente dicha

ANEXO 1: NORMAS DE VALORACIÓN DE CARGOS Y ABONOS

Las partes aceptan expresamente el contenido del presente Anexo al Contrato de Servicios Bancarios, formalizado en el modelo NFOR 0264.0.0.98, el cual consta de 15 páginas numeradas de la 1 a la 15, en las que se incluyen las Tarifas de Comisiones Bancarias, Condiciones y Gastos repercutibles y las Normas de Valoración de cargos y abonos, formando el presente Anexo **parte inseparable del Contrato de Servicios Bancarios**. Las partes, con una única firma estampada en el presente documento, prestan su conformidad y aprobación a su totalidad, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo, recibiendo el Titular un ejemplar del documento completo. En prueba de su conformidad y para el cumplimiento de lo convenido, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicado a continuación.

CÓDIGO DE CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS (Indicar):	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (Indicar):	
VERSIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO TARIFAS DE COMISIONES Y NORMAS VALORACIÓN:	**0264.0.0.98 [07/2025]**

En....., a..... de..... de.....

EL/LOS TITULAR/ES O REPRESENTANTE Firma	**FAMILY BANKER / AGENTE- REPRESENTANTE** En reconocimiento de firma Nº:_____	**BANCO MEDIOLANUM**

ANEXO 1: TARIFAS DE COMISIONES BANCARIAS, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES: PERSONAS JURÍDICAS

MANTENIMIENTO DE LA CUENTA (Liquidación Semestral)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 50.000 euros	GRATUITA (1)
En caso de pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM	
En caso de no cumplir con ninguna de las condiciones anteriores	**25,00 euros/mes (1)**
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA EMPRENDEDORES**
Si el patrimonio gestionado es igual o superior a 20.000 euros	GRATUITA (2)
Si se aporta al mes como ingreso recurrente un importe igual o superior a 1.000 euros y se domicilia al menos un pago al mes de la Tesorería General de la Seguridad Social	
En caso de pertenecer al programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA	
En caso de pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM	
En caso de disponer de un crédito inmobiliario vigente en la entidad	
En caso de no cumplir con ninguna de las condiciones anteriores	**8,00 euros/mes (2)**
Exención de la comisión de mantenimiento de la TARIFA para nuevos clientes	**GRATUITA los tres primeros meses (3)**

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL	CUENTA EMPRENDEDORES
Tipo de interés acreedor	De 0€ a 15.000€ al 0,0%. A partir de 15.000€ hasta 100.000€: Para nuevos clientes al 3,00% nominal anual durante los primeros 6 meses. Resto de clientes: dependiendo cumplimiento requisitos (4) entre el 0% y el 2,50% nominal anual hasta el 31 de agosto de 2025	Para nuevos clientes personas jurídicas durante los primeros 6 meses: de 0€ a 15.000€ al 3,00% nominal anual y a partir de 15.000€ al 0% nominal anual; Resto de Clientes 0% nominal anual hasta el 30 de septiembre de 2025 (5)
Tipo de interés deudor	12,302% nominal (12,68% TAE)	

NEGOCIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES NACIONALES EN EUROS

(Cheques emitidos en Euros por la propia Entidad o por otras entidades nacionales pagaderos en España)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Ingreso de cheques	GRATUITO
Emisión de cheque bancario	
Devolución de Cheques	1% s/nominal. Min. 2,40 Eur.

TARJETAS VISA

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL	CUENTA EMPRENDEDORES
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito			
Visa Débito	Primer año	GRATUITA	
	Años sucesivos		
	Tarjeta adicional (7)		
Visa Débito Business (6)	Primer año		GRATUITA
	Años sucesivos		
	Tarjeta adicional (7)		
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito			
Visa Classic	Primer año	GRATUITA	
	Años sucesivos		
	Tarjeta adicional (7)		
Visa Oro	Primer año	GRATUITA	
	Años sucesivos		
	Tarjeta adicional (7)		
Visa Crédito Business (6)	Primer año		GRATUITA
	Años sucesivos		
	Primera Tarjeta adicional (7)		
Retirada de efectivo			
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos		BONIFICADAS las 4 primeras operaciones mensuales según importe y divisa (8)	
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos		Por la concesión a crédito: 2,8% s/importe (mín 1,70 Eur.), más comisión por retirada de efectivo a crédito (8.1)	
Amortización anticipada		GRATUITA	
Duplicado de tarjeta (pérdida, utilización sin activación o PIN excedido)		5 Eur. por duplicado	
Compras en divisa diferente al Euro		1% s/importe	

VIA-T

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL	CUENTA EMPRENDEDORES
Emisión de dispositivo VIA-T	25,00 Eur.	
Mantenimiento anual	9,00 Eur. GRATUITO si se cumplen las condiciones del programa "Mediolanum a tu medida"	GRATUITO

OPERATIVA EN REDES EXTERNAS: SANTANDER

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Ingresos de efectivo superiores o iguales a 2.500 Eur.	GRATUITO
Ingresos de efectivo inferiores a 2.500 Eur.	8 Eur.
Ingresos de cheques superiores o iguales a 2.500 Eur.	GRATUITO
Ingresos de cheques inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO
Reintegros de efectivo mediante cheques propios superiores o iguales a 600 Eur.	GRATUITO
Reintegros de efectivo mediante cheques propios inferiores a 600 Eur.	8 Eur.

OPERATIVA EN REDES EXTERNAS: CORREOS

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Ingresos de efectivo superiores o iguales a 600 Eur. e inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO
Ingresos de efectivo inferiores a 600 Eur.	3 Eur.
Reintegros de efectivo superiores o iguales a 600 Eur. e inferiores a 2.500 Eur.	GRATUITO
Reintegros de efectivo inferiores a 600 Eur.	GRATUITO
Reintegros de efectivo inferiores a 500 Eur. con envío a domicilio	8 Eur.
Entrega de cheques nominativos para su ingreso	GRATUITO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Por apunte	GRATUITO
Por emisión de certificados online (titularidad, patrimonio…)	GRATUITO
Por emisión de certificados en papel para titulares que NO pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	30 Eur. más I. V. A.
Por emisión de certificados en papel para titulares que pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITO
Por gestión de testamentaría para titulares que NO pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	80 Eur. más I.V.A
Por gestión de testamentaría para titulares que pertenecen al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITO

TRANSFERENCIAS ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN EUROS

Por Espacio Económico Europeo (E.E.E.) se entiende, a efectos de transferencia: la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia

TRANSFERENCIAS SEPA ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.) EN EUROS CON GASTOS COMPARTIDOS (SHARE)

-Transferencias SEPA nacionales;

-Transferencias SEPA en euros entre estados del Espacio Económico Europeo (E.E.E. más Suiza y Mónaco) entre cuentas identificadas con BIC e IBAN completo y válido;

-Se excluyen de forma expresa transferencias en las que intervenga una entidad no adherida a SEPA y transferencias realizadas vía SWIFT.

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Todos los canales	Recibida	GRATUITA
Internet	Emitida	GRATUITA
Teléfono	Emitida	GRATUITA
Oficina	Emitida	0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur.

OTRAS TRANSFERENCIAS (9):

TRANSFERENCIAS EN DIVISA DISTINTA DEL EURO DENTRO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.), TRANSFERENCIAS FUERA DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (E.E.E.) EN CUALQUIER DIVISA, CON GASTOS COMPARTIDOS (SHARE)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:		CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Transferencia recibida		
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro, por un contravalor de hasta 50.000 Eur.		GRATUITA
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro por un contravalor superior a 50.000 Eur. y resto de transferencias		0,1% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
Transferencia enviada		
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro, por un contravalor de hasta 50.000 Eur		GRATUITA
Espacio Económico Europeo **(E.E.E.)** en divisas de países del E.E.E. distintas del euro, por un contravalor superior a 50.000 Eur. y resto de transferencias	Misma divisa de la cuenta de cargo	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
	Distinta divisa de la cuenta de cargo (11)	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
	SWIFT	9,00 Eur.
Gastos de corresponsalía (10)		Mínimo 3 Eur. Máx. 15 Eur.

TRANSFERENCIAS CON GASTOS A CARGO DEL ORDENANTE (OUR)

TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES
Transferencia recibida	GRATUITA
Transferencia enviada	
Misma divisa de la cuenta de cargo	0,3% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
Distinta divisa de la cuenta de cargo (11)	0,4% s/nominal. Mín. 3,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.
SWIFT	9,00 Eur.
Gastos de corresponsalía (10)	Mínimo 5 Eur. Máx. 50 Eur.

TRANSFERENCIAS INMEDIATAS EN EUROS (12)		
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL**	**CUENTA EMPRENDEDORES**
Transferencia enviada por un titular que pertenezca al PROGRAMA MEDIOLANUM A TU MEDIDA o al CLUB PRIVILEGIUM	GRATUITA.	GRATUITA
Transferencia enviada por un titular que NO pertenezca al PROGRAMA MEDIOLANUM A TU MEDIDA o al CLUB PRIVILEGIUM		

TRANSFERENCIAS URGENTES EN EUROS (13)	
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES**
Transferencia enviada	0,3% s/nominal. Mín. 18,00 Eur. Máx. 300,00 Eur.

NEGOCIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES EXTRANJERO Y EN DIVISA (Resto de cheques) **(14)**	
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES**
Gestión de cheques al cobro en divisa o pagaderos fuera España	0,4% s/nominal. Mín. 25 Eur. Máx. 300,00 Eur.

COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS (14)	
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:	**CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL CUENTA EMPRENDEDORES**
Dólares americanos abonados o adeudados en euros en la cuenta del cliente.	1% s/nominal Mín. 2,40 Eur.
Libras Esterlinas abonadas o adeudadas en euros en la cuenta del cliente	1% s/nominal Mín. 2,40 Eur.

GASTOS DE ENVÍO CORRESPONDENCIA EN SOPORTE PAPEL (15)

El envío de correspondencia en soporte papel por correo postal quedará sujeta al pago de los correspondientes gastos en concepto de envío y/o comunicación de acuerdo con las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones (0,31 euros por envío).

Banco Mediolanum dispone de un Folleto de Tarifas Máximas publicado en la web de Banco Mediolanum (www.bancomediolanum.es) cuyas previsiones serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente en el presente anexo.

Programa MEDIOLANUM A TU MEDIDA: para ser cliente del programa "MEDIOLANUM A TU MEDIDA" deberán cumplirse con al menos una de las siguientes condiciones:

- O ser titular de un producto gestionado comercializado por el BANCO[1] por un valor liquidativo igual o superior a 3.000€
- O ser titular de un producto gestionado comercializado por el BANCO[1] con la modalidad de inversión Plan de Acumulación de Capital (PAC) o Plan de Aportaciones Periódicas, con al menos una aportación acumulada de 500€ durante los últimos 12 meses.
- O ser titular de un préstamo o crédito en el BANCO[1] a excepción del Crédito Nómina

y además, en cualquiera de las tres soluciones anteriores, dicho titular tenga también la nómina o pensión domiciliada en el BANCO[2]

[1] Producto gestionado: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.

[2]Si no tiene la nómina o pensión domiciliada, se considerará que cumple con este requisito si:

a) Realiza un ingreso mensual mediante transferencia en una cuenta de tesorería de la que sea titular (por un importe mínimo de 700€ al mes) y, además, con cargo a una cuenta de tesorería de la que sea titular:
- *realiza movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO por un importe mínimo de 250€* al mes,*
- *o tiene recibos domiciliados (mínimo dos recibos de al menos 250€* al mes en total)*
- *o bien, es tomador de una póliza de seguros Generali o Mapfre mediado a través de Banco Mediolanum.*

b) o bien, con cargo a una cuenta de tesorería de la que sea titular, tiene recibos domiciliados (mínimo dos recibos de al menos 250€ al mes en total) y además:*
- *realiza movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO por un importe mínimo de 250€* al mes,*
- *o bien, es tomador de una póliza de seguros Generali o Mapfre mediado a través de Banco Mediolanum.*

**Para verificar el importe de este requisito, se calcularán mensualmente los importes de los movimientos con tarjetas de crédito o débito emitidas por el BANCO o de los recibos domiciliados, en los tres meses naturales inmediatamente anteriores al momento en que se cumplan las condiciones para ser cliente del programa "MEDIOLANUM A TU MEDIDA". Se considerará que se cumple el importe de este requisito si en dicho periodo el importe mínimo de los referidos movimientos con tarjeta o de los recibos domiciliados es igual o superior, en cada caso, a 750€, con independencia de la fecha del alta como cliente.*

CLUB PRIVILEGIUM: para pertenecer al CLUB PRIVILEGIUM, el cliente deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Que el valor liquidativo del **patrimonio gestionado[3]** aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión como primer titular sea **por un importe igual o superior a 100.000€**.
- o bien tener un **patrimonio como primer titular en la entidad de al menos 2.000.000€.**

(1) Para la tarifa Cuenta Freedom PROFESSIONAL:

[3] Producto gestionado: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.

a) Se devengará excepcionalmente un canon de mantenimiento de la cuenta fijado en 25,00 Eur/mes si a cierre de cada mes natural no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones:

-Que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión en la Entidad que estén tanto a nombre del titular persona jurídica como de la/s persona/s física/s (primer/os titular/es), que a cierre de cada mes natural figuren dados de alta en la Entidad como representante/s de la persona jurídica, sea por un importe igual o superior a 50.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Fondos de Inversión -excluidos MEDIOLANUM FONDCUENTA FI y MEDIOLANUM ACTIVO FI, en cualquiera de sus clases- y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.).

-Que se trate de un cliente perteneciente al “CLUB PRIVILEGIUM” descrito en la página 5.

(2) Para la Tarifa Cuenta Emprendedores:

a) Se devengará excepcionalmente un canon de mantenimiento de la cuenta fijado en 8,00 Eur/mes si a cierre de cada mes natural no se cumple con ninguna de las siguientes obligaciones: -Que el valor liquidativo del patrimonio gestionado aportado resultante de la suma de las inversiones en productos de gestión[3] en la Entidad que estén tanto a nombre del titular persona jurídica como de la/s persona/s física/s (primer/os titular/es), que a cierre de cada mes natural figuren dados de alta en la Entidad como representante/s de la persona jurídica, sea por un importe igual o superior a 20.000 Eur. (por productos de gestión se entenderán las inversiones en Fondos de Inversión -excluidos MEDIOLANUM FONDCUENTA FI y MEDIOLANUM ACTIVO FI, en cualquiera de sus clases- y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO MEDIOLANUM, S.A.). -Que se realice un ingreso mensual recurrente en la cuenta corriente por un importe igual o superior a 1.000 euros además de tener domiciliado al menos un pago al mes de la Tesorería General de la Seguridad Social. Tiene la consideración de ingreso mensual recurrente, el abono en la cuenta por un importe mínimo de 1.000 euros por transferencia recibida desde otra entidad de origen, ingresos de efectivo y de cheques tanto en la oficina de Banco Mediolanum como en Banco Santander y Correos y los importes de los Bizums recibidos.

-Que se trate de un cliente perteneciente al programa “MEDIOLANUM A TU MEDIDA” descrito en la página 5.

-Que se trate de un cliente perteneciente al “CLUB PRIVILEGIUM” descrito en la página 5.

-Que se disponga de un crédito inmobiliario vigente en la entidad.

(3) Los nuevos clientes que contraten cualquier Tarifa a partir del 1 de julio de 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco, se beneficiarán durante tres meses de la exención del canon de mantenimiento establecido para la Tarifa suscrita con independencia de que se cumplan los requisitos de gratuidad exigidos en cada caso. Dicha exención es aplicable únicamente para la primera cuenta que suscriba el titular.

(4) **CUENTA FREEDOM PROFESSIONAL:** Para nuevos clientes personas jurídicas la remuneración del 3,00% nominal anual se aplicará durante un periodo de 6 meses. El cómputo del plazo de 6 meses se iniciará el día en que se realice el primer ingreso en la cuenta siempre que éste se haya efectuado en el plazo máximo de 30 días naturales desde su activación. Ello no obstante, si el primer ingreso se realiza una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de activación del contrato, el cómputo del plazo de 6 meses se iniciará en la fecha de activación del contrato, obedeciendo las liquidaciones de intereses que se realicen al saldo medio que en cada momento haya mantenido la cuenta durante el periodo. Pasado el citado plazo la cuenta se remunerará al tipo de interés en vigor de la Cuenta Freedom PROFESSIONAL. Se considerarán como nuevos clientes todos aquellos que suscriban un contrato de Servicios Bancarios con Banco Mediolanum a partir del 1 de julio de 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco. La remuneración de la Cuenta FREEDOM PROFESSIONAL se realizará sobre el saldo medio según las condiciones de liquidación. A estos efectos, la Entidad se reserva, durante los períodos legales de conservación de la información, el derecho de no considerar nuevo cliente a aquellas personas que con anterioridad a la solicitud de la nueva oferta hubiesen causado baja como cliente en Banco Mediolanum.

Para clientes actuales de Banco Mediolanum la remuneración será del 1,00% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 200.000 hasta el 31 de agosto de 2025. Este tipo sólo será aplicable para aquellos clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[4] en la Entidad sea igual o superior a 50.000€ e inferior a 300.000€.

[4] Patrimonio gestionado: Fondos de Inversión (excluidos MEDIOLANUM FONDCUENTA FI y MEDIOLANUM ACTIVO FI en cualquiera de sus clases) y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por BANCO

Para aquellos clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[4] en la Entidad sea igual o superior a 300.000€, la remuneración será del 1,50% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 600.000 euros hasta el 31 de agosto de 2025.

Para aquellos clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[4] en la Entidad sea igual o superior a 1.000.000€, la remuneración será del 2,00% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 2.000.000 euros hasta el 31 de agosto de 2025.

Para aquellos clientes cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[4] en la Entidad sea igual o superior a 2.000.000€, la remuneración será del 2,50% nominal anual a partir de 15.000 euros hasta 4.000.000 euros hasta el 31 de marzo de 2025.

Para clientes actuales de Banco Mediolanum que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados, la remuneración será del 0% nominal anual hasta el 31 de agosto de 2025.

En caso de producirse alguna modificación de la remuneración será debidamente comunicada al cliente.

Ejemplo cálculo TAEVariable para un saldo medio de 5.000 euros: TAEVariable 0%. El cálculo de la TAEVariable se ha realizado para un saldo medio de 5.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo (se remunera solo la parte del saldo que exceda los 15.000 euros hasta 100.000 euros).

Ejemplo cálculo TAEVariable para un saldo medio de 200.000 euros de nuevo cliente cuyo valor liquidativo del patrimonio gestionado[4] en la ENTIDAD sea igual o superior a 50.000€ e inferior a 300.000€": TAEVariable 1,15%. El cálculo de la TAEVariable se ha realizado para un saldo medio de 200.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo (se remunera solo la parte del saldo que exceda los 15.000 euros hasta 200.000 €).

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 1,28% TAEVariable (3,00% TIN). Esta TAEVariable ha sido calculada para un saldo medio de 200.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 1.278,49 euros (1,28% TAEVariable).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de interés vigente en ese momento para la Cuenta Freedom, que actualmente es de 1,02% TAEVariable (1,00 % TIN a partir de 15.000 euros hasta 200.000 euros). Esta TAEVariable ha sido calculada para un saldo medio de 200.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta del 01/01/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 1014,71 euros (0,93% TAEVariable).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 1,28% TAEVariable. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAEVariable por todo el periodo del 1,15% como se ha indicado anteriormente.

La TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés.

(5) **Tarifa Cuenta Emprendedores:** Para clientes de Banco Mediolanum a fecha 30 de junio de 2025 la remuneración será del 0% nominal anual (0% TAE) hasta el 30 de septiembre de 2025. En caso de producirse alguna modificación de la remuneración será debidamente comunicada al cliente.

Para nuevos clientes personas jurídicas que contraten la Tarifa a partir del 1 de julio de 2025, la remuneración del 3,00% nominal anual se aplicará durante un periodo de 6 meses. El cómputo del plazo de 6 meses se iniciará el día en que se realice el primer ingreso en la cuenta siempre que éste se haya efectuado en el plazo máximo de 30 días naturales desde su activación. Ello, no obstante, si el primer ingreso se realiza una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de activación del contrato, el cómputo del plazo de 6 meses se iniciará en la fecha de activación del contrato, obedeciendo las liquidaciones de intereses que se realicen al saldo medio que en cada momento haya mantenido la cuenta durante el periodo. Pasado el citado plazo la cuenta se remunerará al tipo de interés en vigor de la Cuenta. Se considerarán como nuevos clientes todos aquellos que suscriban un contrato de Servicios Bancarios con Banco Mediolanum a partir del 1 de julio de 2025 y que anteriormente no hayan contratado ningún producto con el Banco. La remuneración de la Cuenta se realizará sobre el saldo medio según las condiciones de liquidación. A estos efectos, la Entidad se reserva, durante los períodos legales de conservación de la información, el derecho de

MEDIOLANUM, S.A. que estén tanto a nombre del titular persona jurídica como de la/s persona/s física/s (primer/os titular/es) que a cierre de cada mes natural figuren dados de alta en la Entidad como representante/s de la persona jurídica.

no considerar nuevo cliente a aquellas personas que con anterioridad a la solicitud de la nueva oferta hubiesen causado baja como cliente en Banco Mediolanum.

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 15.000 euros de nuevo cliente: TAE 1,52%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 3,04% TAE (3,00% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de juliol de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta: 225,62 euros (3,04% TAE).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de 0 % TAE (0 % TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 15.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta del 01/01/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 0 euros (0% TAE).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 3,04% TAE. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAE por todo el periodo del 1,52% como se ha indicado anteriormente.

Ejemplo cálculo TAE para un saldo medio de 25.000 euros de nuevo cliente: TAE 0,91%. El cálculo de la TAE se ha realizado para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece un año completo.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, la remuneración será del 1,81% TAE (3,00% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que la contratación se ha realizado el 1 de julio de 2025 y permanece los 6 meses completos. Remuneración bruta 225,62euros (1,81% TAE).

A partir del 1 de enero de 2026 se remunerará al tipo fijo de 0%TAE (0% TIN). Esta TAE ha sido calculada para un saldo medio de 25.000 euros y teniendo en cuenta que el dinero permanece en la cuenta del 01/1/2026 y hasta el 01/07/2026. Remuneración bruta: 0 euros (0 % TAE).

No existe por parte del cliente la obligación de permanencia tras el vencimiento del periodo inicial remunerado al 1,81% TAE. No obstante, en el supuesto de que el cliente permaneciese un año, obtendría una TAE por todo el período del 0,91% como se ha indicado anteriormente.

(6) En el caso de que se produzca un cambio de la tarifa Cuenta Emprendedores a una nueva tarifa, a la tarjeta VISA Débito Business y a la tarjeta VISA Crédito Business se les aplicarán desde entonces las mismas condiciones que a las tarjetas VISA Débito y VISA Crédito de la nueva tarifa.

(7) Se considera tarjeta principal la primera tarjeta que se emita con cargo a la cuenta corriente del cliente con independencia de quién sea el titular de la tarjeta. El resto de tarjetas emitidas tendrán la consideración de adicionales a los efectos de las tarifas.

(8) En las retiradas de efectivo a débito (tanto con tarjeta de débito como con tarjeta de crédito) en cualquier cajero nacional o de fuera de España por un importe igual o superior a 100 euros cada una de ellas, y en la operativa realizada en cajeros fuera de España en divisa distinta del euro cualquiera que sea el importe, Banco Mediolanum no repercutirá coste alguno a sus clientes en las 4 primeras operaciones realizadas en el mes siempre que la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta) sea igual o inferior a 3 euros (o su contravalor en divisa). En caso de que la citada comisión sea superior a 3 euros (o su contravalor en divisa), Banco Mediolanum repercutirá al cliente el importe que exceda de los 3 euros.

Para el cómputo total de las 4 operaciones mensuales bonificadas se tomarán en consideración conjuntamente las operaciones iguales o superiores a 100 euros y aquellas realizadas en otra divisa distinta del euro, y se tendrán en cuenta las disposiciones de efectivo a débito del conjunto de tarjetas de débito y de crédito de un mismo titular de tarjeta.

Desde la operación nº 5 ya sea ésta igual o superior a 100 euros o ya sea en divisa distinta al euro por cualquier importe, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre en ese concepto a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

Para cualquier retirada de efectivo a débito por importe inferior a 100 euros (tanto con tarjeta de débito como con tarjeta de crédito) en cualquier cajero nacional o de fuera de España en euros, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión que la entidad propietaria del cajero cobre en ese concepto a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

En territorio nacional, la entidad propietaria del cajero informará siempre en la pantalla del cajero antes de efectuarse la operación, de la comisión que por dicha retirada vaya a cobrarse a BANCO MEDIOLANUM como entidad emisora de la tarjeta, así como de la comisión que BANCO MEDIOLANUM repercutirá al cliente. Si el cliente no está conforme, podrá cancelar la operación sin ningún recargo.

En el extranjero, es obligatorio que para que puedan cobrar comisión por retirada de efectivo a débito, el cajero avise por pantalla del coste total de la operación si bien no se informará de la posible bonificación que BANCO MEDIOLANUM pueda aplicar al cliente. Si el cliente no está conforme, podrá cancelar la operación sin ningún recargo.

Es gratuita la retirada de efectivo a débito en cualquier cajero de la red de cajeros de Banco Mediolanum.

En la operativa realizada en cajeros fuera de España en divisa distinta del euro además de las comisiones y gastos que correspondan, podría aplicarse en estos casos un diferencial en el cambio de divisa. Las comisiones, los gastos y el tipo de cambio aplicable serán los fijados por cada centro compensador de los sistemas o marcas a los que pertenezca la tarjeta, correspondiendo su pago al solicitante.

A las compras en divisa diferente al euro, además de las comisiones y gastos, podría aplicarse un diferencial en el cambio de divisa para operaciones en divisa distinta al Euro. Las comisiones, los gastos y el tipo de cambio aplicable serán los fijados por cada centro compensador de los sistemas o marcas a los que pertenezca la tarjeta, correspondiendo su pago al solicitante.

(8.1) Retirada de efectivo a crédito: Adicionalmente al coste por la concesión a crédito del 2,8% s/importe con un mínimo de 1,70 euros, Banco Mediolanum repercutirá a sus clientes la totalidad de la comisión por retirada de efectivo que la entidad propietaria del cajero cobre por el uso del cajero a BANCO MEDIOLANUM (entidad emisora de la tarjeta).

La retirada de efectivo a crédito en cualquier cajero de la red de cajeros de Banco Mediolanum no aplica comisión por este concepto, sin perjuicio del correspondiente coste por la concesión a crédito.

(9) El cliente ordenante de una transferencia al extranjero deberá especificar una modalidad de reparto de gastos con la que realizar la operación, pudiendo elegir entre las siguientes opciones:

- Gastos a cargo del ordenante (OUR): la entidad transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante tanto el importe de la orden como las comisiones y gastos del proceso, por lo que en destino no se deducirán gastos del beneficiario.
- Gastos compartidos (SHA): la entidad transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando el ordenante el importe de la orden además de sus comisiones y gastos. Sin embargo, el resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante, y el beneficiario los restantes.

(10) Solo en aquellas transferencias internacionales en las que sea necesaria la intervención de un banco corresponsal para la ejecución de la operación, es posible que dicha intervención conlleve gastos adicionales, que dependerán de la divisa, del importe de la operación y del propio Banco Corresponsal.

(11) El Tipo de Cambio aplicable será el publicado diariamente por la Entidad, para importes que no excedan de 100.000 euros ó cantidad equivalente, o bien, para importes superiores, los fijados por la Entidad atendiendo a la cotización del mercado y referido al cambio de compra/venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

(12) Esta modalidad de transferencia se caracteriza por tener un plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario de como máximo 20 segundos desde el momento de la confirmación de la operación. No obstante, puede que no todas las entidades destinatarias soporten esta modalidad de transferencia. Por ello, en caso de no ser posible la ejecución de la orden, los fondos se reembolsarán en la cuenta de origen, así como a la retrocesión de la comisión, en su caso, liquidada.

(13) Se consideran transferencias urgentes aquellas en las que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado; es decir, ambas cuentas de cargo y de abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

(14) Este servicio se presta exclusivamente en las oficinas bancarias de Banco Mediolanum.

(15) La remisión de comunicaciones y otras informaciones al buzón web privado del TITULAR disponible mediante el uso de los códigos multicanal será gratuita. El buzón web privado permite al TITULAR consultar, almacenar y reproducir la información sin cambios quedando a disposición del TITULAR por un plazo mínimo de 18 meses a contar desde la fecha de su emisión, si bien este periodo puede ampliarse por decisión del BANCO o cuando sea legalmente exigible un plazo superior.

LÍMITES SOBRE VALORACIÓN DE CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS ACTIVAS Y PASIVAS, EN CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO Y LIBRETAS DE AHORRO

ADEUDOS		
Clase de operaciones		**Fecha de valoración**
Cheques	Pagados por ventanilla o por compensación interior en la oficina librada.	El mismo día de su pago
	Pagados en firme por otras oficinas o entidades	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.
	Tomados al cobro por otras oficinas o entidades	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada
Reintegros o disposiciones		El mismo día de su pago
Órdenes de transferencia, órdenes de entrega y similares		En el momento del adeudo en cuenta
Efectos devueltos		
	Efectos descontados	El día de su vencimiento
	Cheques devueltos	El mismo día de valoración que se dio al abonarlos en cuenta
Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor		
	A cargo del deudor	Fecha del adeudo
	Devolución al cedente	La valoración aplicada al abono
Compra de divisas		El mismo día de la entrega de las divisas
Efectos domiciliados		Los efectos cuyo pago se domicilie en una entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso de cobro, serán adeudados en la cuenta del librado con valor día del vencimiento, tanto si proceden de la propia cartera de la entidad domiciliada como si le han sido presentados por otras entidades a través de cualquier sistema de compensación o de una cuenta interbancaria (1)
Derivados de tarjetas de crédito y similares		Según el contrato de adhesión
Otras operaciones		Véase nota (a)

(1) Siempre que los efectos se presenten al cobro en los plazos establecidos en la Ley 19/1985, de 16 de julio. Cambiaria y del cheque. En caso contrario, el mismo día de su adeudo en la cuenta del librado.

ABONOS		
Clase de operaciones		**Fecha de valoración**
Entregas de efectivo		El mismo día de la entrega
Entregas mediante cheques, etc.		
	A cargo de la propia entidad (sobre cualquier oficina)	El mismo día de la entrega
	A cargo de otras entidades (1)	El día hábil siguiente a la entrega
	Pagaderos fuera de España	Una vez se disponga del abono en firme del Banco Emisor y/o del Banco Corresponsal
Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares		
	Ordenadas en la propia entidad en España	El mismo día de su adeudo al ordenante
	Ordenadas en otras entidades en España	El mismo día de recepción del abono en la propia Entidad (2)
Descuentos de efectos		Fecha en la que comienza el cálculo de intereses (3)
Presentación de recibos de carácter periódico o puntual, cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor.		El mismo día del adeudo
Venta de divisas		El día hábil siguiente a la cesión de las divisas
En cuentas de tarjetas de crédito, de garantía de cheques y similares		El mismo día
Otras operaciones		Véase nota (a)

(1) Incluido el Banco de España

(2) A cuyo efecto esta fecha deberá constar en la información referente a la transferencia.

(3) En el cálculo de intereses no se incluirá el día del vencimiento del efecto.

NOTAS:

(a) En todas las demás operaciones no contempladas expresamente los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se producen movimientos de fondos fuera de la entidad. En caso contrario, los abonos se valorarán el día siguiente a la fecha del apunte.

(b) Las órdenes de pago recibidas en día no hábil se considerarán recibidas el siguiente día hábil.

(c) En el caso de compra o venta de divisas habrá de tenerse en cuenta, además, la valoración dada a la compraventa propiamente dicha.

Las partes aceptan expresamente el contenido del presente Anexo al Contrato de Servicios Bancarios, formalizado en el modelo NFOR 0264.2.0.98, el cual consta de 11 páginas numeradas de la 1 a la 11, en las que se incluyen las Tarifas de Comisiones Bancarias, Condiciones y Gastos repercutibles y las Normas de Valoración de cargos y abonos, formando el presente Anexo parte inseparable del Contrato de Servicios Bancarios. Las partes, con una única firma estampada en el presente documento, prestan su conformidad y aprobación a su totalidad, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo, recibiendo el Titular un ejemplar del documento completo. En prueba de su conformidad y para el cumplimiento de lo convenido, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicado a continuación.

CÓDIGO DE CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS (Indicar):	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (Indicar):	
VERSIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO TARIFAS DE COMISIONES Y NORMAS VALORACIÓN:	**0264.2.0.98 [07/2025]**

En....., a..... de..... de.....

EL/LOS TITULAR/ES O REPRESENTANTE Firma	**FAMILY BANKER / AGENTE- REPRESENTANTE** En reconocimiento de firma Nº:_____	**BANCO MEDIOLANUM**